



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00603 00
Decisión	TERMINA POR PAGO, ORDENA ENTREGA DE DINEROS

Visto el escrito presentado por el endosatario para el cobro de la parte demandante, donde solicita la terminación del presente proceso por pago de la obligación, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por LA COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY en contra de HENRY EDUARDO DIAZ GARCÍA Y YENI LLOJANA JARAMILLO HINESTROZA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de embargo del salario que percibe la demandada señora YENI LLOJANA JARAMILLO HINESTROZA, al servicio de CENTRAL PARKING SISTEM COLOMBIA SA.S. LÍBRESE oficio y tramítese por la parte interesada.

TERCERO: Ordenar la entrega de los dineros consignados a la demandada señora YENI LLOJANA JARAMILLON HINESTROZA, y los que en un futuro se llegaren a consignar a quien se le hubieran retenido.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: Se incorporan memoriales allegados, sin resolver, teniendo en cuenta la terminación del proceso por pago total.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 054** hoy **11 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **988967334b835d6564b7b903118d48a4076caac871bca490e5bc4a2ffec74e80**

Documento generado en 10/04/2023 01:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>